

FOLIO ELECTRÓNICO: FER037600CO-104684

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 027379

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2018

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO I), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**CÓDIGO DE ÉTICA**

OBJETO: INSCRIPCIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE CONSTANCIA

CONCESIONARIO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

DISTINTIVO: XEUBS-AM

FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

**ATENTAMENTE**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**



## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

La responsabilidad social que tiene la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), a través de su radioemisora, de ser un medio de comunicación útil socialmente, con contenidos relevantes y atractivos que respondan a las necesidades intelectuales, materiales y culturales de la sociedad mexicana solo puede lograrse si se cuenta con una plataforma deontológica que permita un desempeño comprometido con valores y principios inherentes y compatibles con su responsabilidad social.

El presente Código contiene principios y valores que deben guiar la actuación y el desempeño de todos los integrantes y colaboradores de Radio UABCS, del defensor de las audiencias, del Consejo Ciudadano y los directivos de la institución inmiscuidos con la función de la Radio, por lo tanto, es obligación de todos conocerlo, cumplirlo y respetarlo en cada una de sus funciones y actividades.

En apego al Programa Institucional de Desarrollo de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, Radio UABCS con distintivo XEUBS y señal de transmisión 1180 de am, declara:

### **Nuestra función:**

Comunicar contenidos de carácter científico, humanístico, social y tecnológico apegados a la normatividad universitaria, al Código de Ética y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en específico atender los derechos de las audiencias con independencia editorial, respetando los criterios de participación ciudadana y las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas étnicas y culturales, además de cumplir con toda la normatividad aplicable al respecto.

### **Nuestra misión:**

Somos una instancia que difunde, entretiene y colabora en la formación integral de los estudiantes universitarios, con base en la creación y difusión de contenidos de carácter científico, humanístico, social y tecnológico. Nuestra finalidad es establecer un vínculo bidireccional de comunicación entre universidad y la sociedad.

### **Nuestra visión:**

Ser un medio reconocido por preservar la cultura, en su más amplio sentido, contribuyendo al desarrollo cultural, científico, humanístico, artístico y social a través de sus contenidos radiofónicos, adaptándose a las tendencias y cambios en la sociedad.



## VALORES DE LA EMISORA

### **RESPONSABILIDAD**

La emisora asume la responsabilidad de los contenidos que se emiten.

### **VERACIDAD**

Los contenidos que se presentan en esta emisora están fundamentados en fuentes fidedignas.

### **PLURALIDAD**

Esta emisora cuenta con diversidad de contenidos y se otorga la voz a diferentes corrientes de opinión.

### **RESPETO**

Los comentarios vertidos en esta emisora fomentan los derechos y libertades que le son inherentes a las personas, evitando comentarios que difamen o denigren.

### **PENSAMIENTO CRÍTICO**

La información que se difunde en esta emisora está fundamentada en un análisis que facilita su comprensión, fomenta la reflexión y la apertura al diálogo.

### **INTEGRIDAD**

El personal de esta emisora, todos los involucrados en la producción y emisión de contenidos y la defensoría de las audiencias, se desenvuelve de acuerdo al presente código sin importar situaciones políticas, económicas, religiosas, étnicas, o de cualquier otra índole que menoscaben los derechos de las audiencias.

### **INCLUSIÓN**

Esta emisora fomenta la participación, evitando toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **COMPROMISO**

La emisora tiene el compromiso de comunicar las actividades sustantivas de la universidad y su relación con la sociedad.

### **IMPARCIALIDAD**

Los contenidos de la emisora buscan presentar la información sin ninguna tendencia, cualquiera que esta sea.

### **DIALOGO**

La emisora fomenta la comunicación con sus audiencias abriendo diferentes canales y privilegiando el derecho de réplica.



## **CÓDIGO ÉTICO**

1. La emisora ofrece una barra programática plural, incluyente y sin discriminación de los diversos grupos sociales; pone al alcance de la audiencia el patrimonio local, nacional e internacional en los ámbitos cultural, artístico, deportivo, social, tecnológico y científico.
2. En cada uno de sus programas, la emisora, procura mantener un diálogo respetuoso y reflexivo, apoyado en un pensamiento crítico.
3. La emisora transmite contenidos basados en fuentes veraces y confiables.
4. La emisora cumple con toda la normatividad aplicable al respecto.
5. La emisora no tiene fines de lucro.
6. La emisora no tiene afiliaciones políticas, gremiales ni religiosas.
7. La emisora cuenta con canales para el diálogo con la audiencia.
8. El personal de la emisora está comprometido con el quehacer universitario, el desarrollo social y cultural, la inclusión, la no discriminación y el cuidado del ambiente.
9. La emisora, en apego al Derecho de las Audiencias, determinado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, hace suyos los ordenamientos establecidos en el Capítulo IV Derechos de las Audiencias, Sección I De los Derechos y los establece como una norma de actuación.
10. La emisora, en términos del derecho de las audiencias, para hacer evidente la diferencia entre la publicidad o propaganda de la información periodística o noticiosa, establece la obligatoriedad de señalamientos precisos y oportunos sobre la característica de los contenidos emitidos, utilizando para tal fin advertencias al inicio o fin de los programas o segmentos de programa.
11. La emisora reconoce la figura del defensor de audiencias y asume la responsabilidad de atender sus indicaciones y/o recomendaciones en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. Atendiendo el sentido y fin del presente código de ética el defensor de las audiencias deberá rendir cuentas, anualmente, a las audiencias a través de la página electrónica de Radio UABCS.